

cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan**

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

Examinado el expediente de apropiación forzosa instruido por esta Jefatura para ocupación de las fincas que en el término municipal de Urex de Medinaceli ha dado lugar a la construcción del oleoducto Rota-Zaragoza, kilómetros 653 al 657:

Resultando que la relación de bienes que se considera necesario expropiar fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de noviembre de 1960 en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 11 de noviembre de 1960 y en el periódico local «Campo Soriano» de 19 del mismo mes y año, para cumplimiento a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954:

Resultando que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones en la Alcaldía de Urex de Medinaceli ni en esta Jefatura;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto por la citada Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, siendo favorable a la necesidad de ocupación al dictamen emitido por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en uso de la facultad que le otorga el artículo 38 de la mencionada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de bienes a expropiar en el término municipal de Urex de Medinaceli, según relaciones aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1960, y en el de esta provincia número 127, de 11 del mismo mes y año.

2.º Que esta providencia se inserte en los mencionados periódicos oficiales y en el periódico «Campo Soriano», de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, y que por esa Alcaldía de Urex de Medinaceli se exponga en el tablón de anuncios para conocimiento de los propietarios. Se efectuará la notificación individual a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndole que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 13 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Juan de la Torre.—3.944.

**RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se anuncia subasta para la demolición del tinglado número 2 del muelle de Bosch y Alsina, del puerto de Barcelona**

En virtud de lo dispuesto por Orden de 7 de julio de 1961, esta Junta de Obras y Servicios anuncia subasta pública al alza para la ejecución de las obras de «Demolición del tinglado número 2 del muelle de Bosch y Alsina», con sujeción al proyecto aprobado por Orden ministerial de 23 de junio de 1961.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones particulares y económicas para conocimiento del público en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona.

El plazo de admisión de proposiciones expirará a los veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que apa-

rezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el primer día hábil posterior, si fuere festivo.

Hasta las once horas del día en que expire el plazo se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta del Puerto en horas hábiles de oficina. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el edificio residencial de dicho Organismo a las once horas del primer día hábil siguiente al en que expire el plazo de admisión de ofertas y ante una Comisión compuesta por el Presidente, Ingeniero Director, Secretario-contador, del Abogado del Estado y del Interventor Delegado de la Administración del Estado en esta Junta con asistencia de Notario público.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Presidente de la Junta y extendidas en papel sellado de la clase que corresponda con arreglo a la Ley de Timbre, o, en su defecto, en papel común debidamente reintegrado.

A cada proposición deberá acompañarse por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos una fianza provisional en metálico o en efectos o valores admitidos oficialmente o aval bancario por importe de 30.700 pesetas, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 por la que se regula la prestación de la fianza necesaria para acudir a las licitaciones.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, otorgamiento de la escritura, abono de gastos, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en el lugar indicado anteriormente.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... calle ..... enterado de las condiciones para realizar la demolición con aprovechamiento de materiales del tinglado número 2 del muelle de Bosch y Alsina, del puerto de Barcelona, se compromete a realizar las obras con arreglo a la siguiente propuesta, en un plazo de ..... (en letras) meses.

La cantidad que ofrezca ingresar en la Junta por diferencia entre la valoración de los materiales aprovechables que me ceden y los gastos propios de la demolición y extracción de productos es de ..... (en letra), comprometiéndose a dejar apilado y ordenado el material que de la demolición se queda a la Junta de acuerdo con el artículo 1.º del pliego de condiciones para esta obra.

(Fecha y firma.)

Barcelona, 13 de septiembre de 1961. — El Presidente, E. Martí.—El Secretario-Contador, Lorenzo Morales.—3.750.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION del Distrito Minero de Huelva por la que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 13.307. «Casualidad».—Manganeso.—12.—El Cerro de Andévalo.
- 13.645. «Santiago».—Manganeso.—25.—El Campillo.
- 13.772. «Santa María de Gracia».—Hierro.—20.—Los Marines y Aracena.
- 13.972. «Nuestra Señora de la Tortola».—Sulfato de bario.—30. Cumbres Mayores e Hinojales.
- 13.997. «María de los Angeles».—Sulfato de bario.—30. Cumbres Mayores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.